

RESOLUCIÓN No. 146 de 2022
(14 de octubre)

“Por medio de la cual se realiza una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología” Atenea” para la vigencia fiscal 2022”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA “ATENEA”

En uso de las facultades legales y en especial el conferido por el Decreto No. 446 del 11 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 8º. del Decreto Distrital No. 273 de 2020 la Dirección de la Agencia Distrital para La Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología” Atenea”, estará a cargo del Consejo Directivo y del/la Director(a) General.

Que acorde con en el numeral 4 del artículo 10º del Decreto Distrital No. 273 de 2020, es función del Consejo Directivo aprobar el proyecto presupuesto anual de la Agencia y sus modificaciones.

Que el numeral 5 del artículo 7 del Acuerdo 02 de 2021, del Consejo Directivo, reitera la misma competencia en cabeza de este órgano.

Que de acuerdo con el Artículo 17 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 las autoridades administrativas del Distrito Capital podrán delegar el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, de conformidad con la Constitución Política y la ley, especialmente con la Ley 489 de 1998.

Que el artículo 10º del Decreto 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, dispone:

“Artículo 10º. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.”

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

RESOLUCIÓN No. 146 de 2022
(14 de octubre)

“Por medio de la cual se realiza una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología” Atenea” para la vigencia fiscal 2022”

Parágrafo. Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales).

Que a través del Decreto Distrital 540 de 2021 se asignó la suma de \$6.091.219.000 con destino a sufragar los Gastos de Funcionamiento para la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA" para la vigencia fiscal 2022, tanto para Gastos de Personal como para la adquisición de Bienes y Servicios.

Que con el fin de optimizar los procesos de modificación del presupuesto de la entidad en los gastos de funcionamiento, en los que se deba realizar traslados entre los distintos rubros, es procedente delegar en cabeza del Director General de la Agencia la competencia para efectuar dichos movimientos.

Que mediante Acuerdo No. 008 de 2021 del Consejo Directivo, en su artículo primero delego en el Director/a General de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea", la facultad para efectuar traslados y modificaciones presupuestales en los gastos de funcionamiento de la Agencia.

Que la Agencia va a participar en el XXIII Encuentro Internacional Virtual Educa Transformando la educación desde la ciencia, la tecnología y la innovación, en la ciudad de Medellín, los días 19 y 20 de octubre de 2022.

Que al verificar el presupuesto disponible para el amparar el gasto en los viáticos y el tiquete, no hay apropiación suficiente para tal efecto, por lo que se requiere aumentar los recursos en el respectivo rubro.

Que por lo anteriormente expuesto es necesaria la siguiente modificación al interior de los Gastos de Funcionamiento de la Agencia, así:

CRÉDITOS \$604.060

021202020060464241 Servicios de transporte aéreo de pasajeros \$604.060

Se requiere la compra de un tiquete aéreo ida y regreso Bogotá - Medellín – Bogotá, para la comisión del Gerente de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Agencia, Dr. Victor Alejandro Venegas Mendoza por un valor de **\$604.060**.

RESOLUCIÓN No. 146 de 2022
(14 de octubre)

“Por medio de la cual se realiza una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología” Atenea” para la vigencia fiscal 2022”

CONTRACREDITOS \$604.060

Para atender las necesidades antes descritas se hace necesario distribuir algunos recursos del presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia, así:

O21202020060464119 Otros servicios de transporte terrestre local de pasajeros n.c.p. \$604.060

Teniendo en cuenta que a la fecha existe en este rubro un saldo disponible libre de afectación susceptible de traslado, se considera viable contracreditar la suma de \$604.060, con el fin de atender la compra del tiquete a Medellín y regreso a Bogotá del Gerente de Ciencia, Tecnología e Innovación, para su participación el XXIII Encuentro Internacional Virtual Educa Transformando la educación desde la ciencia, la tecnología y la innovación, en la ciudad de Medellín, los días 19 y 20 de octubre de 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Efectuar una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA", para la vigencia fiscal 2022, por valor de **SEISCIENTOS CUATRO MIL SESENTA PESOS MCTE (\$604.060)**, acorde con el siguiente detalle:

CONTRACREDITO

POSPRE	DESCRIPCION	CONTRACREDITO
O2	Gastos	604.060
O21	Funcionamiento	604.060
O212	Adquisición de bienes y servicios	604.060
O2120202	Adquisición de servicios	604.060
	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	
O2120202006		604.060
O212020200604	Servicios de transporte de pasajeros	604.060
O21202020060464119	Otros servicios de transporte terrestre local de pasajeros n.c.p.	604.060

RESOLUCIÓN No. 146 de 2022
(14 de octubre)

“Por medio de la cual se realiza una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología” Atenea” para la vigencia fiscal 2022”

CRÉDITO

POSPRE	DESCRIPCION	CRÉDITO
O2	Gastos	604.060
O21	Funcionamiento	604.060
O2120202	Adquisición de servicios	604.060
O2120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	604.060
O212020200604	Servicios de transporte de pasajeros	604.060
O21202020060464241	Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi	604.060

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente Resolución a la Subgerencia Financiera, para el registro en el sistema de información presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de octubre de 2022



GERMAN BARRAGAN AGUDELO
Director General

Proyectó: Diana Rocío Monroy Marín- Profesional Especializado Subgerencia Financiera

Revisó: José Humberto Ruiz López - Subgerente Financiero

JOSE HUMBERTO RUIZ LOPEZ
Firmado digitalmente por JOSE HUMBERTO RUIZ LOPEZ
Fecha: 2022.10.18 12:13:54 -0500'

Aprobó: Martha Janeth Carreño Lizarazo - Gerente de Gestión Corporativa

